

---

## ÓRDENES MILITARES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN. «LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III»

---

ÁNGEL FERNÁNDEZ DUEÑAS  
ACADÉMICO NUMERARIO

---

Es archiconocido que la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María, dictada por Pío IX en 1854, no fue sino una aceptación oficial, por parte de la Iglesia, de un clamor que existió en la cristiandad desde sus mismos comienzos.

Los más antiguos cristianos ya vieron reflejado dicho dogma, en el Génesis (III -15), en las palabras dirigidas por Dios a la serpiente y también en la salutación a María Santísima por parte del arcángel San Gabriel, *Dios te salve, llena eres de gracia* (Luc.I-28) y en algunos versículos de los *Proverbios* (Cap. 8), del *Eclesiastés* (Cap. 24) y de los *Cantares* (Cap. 4).

Muchos Santos Padres, desde los inicios de la Iglesia, se preocuparon del tema, estableciéndose entre algunos de ellos, apasionadas disensiones, que, a veces y de forma involuntaria, llevaron a bastantes hasta la misma herejía.

Tampoco faltan en la historia de la Iglesia autorizados testimonios de sus pastores, reunidos en Concilios; y así, en el de Letrán, en el siglo VII, bajo el pontificado de Martín 1, se dice en su canon tercero:

*Si quis secundum Sanctos Patres non confitetur et secundum veritatem  
Dei Genitricem sanctam semperque virginem et immaculatam Mariam...  
condenatus sit.*

El gran privilegio de la Inmaculada Concepción de María fue defendido siempre en el orbe cristiano. España, desde el siglo VII, declaró festivo, en su honor, el día ocho de diciembre, postura a la que se sumarían sucesivamente, otros países y reinos. Universidades y Colegios, órdenes militares y religiosas, irían tomando postura, a lo largo de los años y a lo ancho de Europa, en favor de la Concepción Purísima de Nuestra Señora, asumiéndose alguna vez - en la Universidad de Granada, en el siglo XVIII-, un *voto de sangre*, por el que sus profesores y estudiantes se comprometían a dar la vida, si fuera necesario, para defender este misterio.

Y a lo largo de la prolongada guerra mariana, que maculistas e inmaculistas comenzaron en el siglo XII y que tuvieron sus más encarnizados enfrentamientos en los Concilios de Basilea y de Trento, muchos papas, Pío V, Paulo V y Gregorio V entre otros, mantuvieron y promulgaron posturas favorables a la Concepción Inmaculada de María. Y obispos, arzobispos y cardenales, lo mismo que muchos reyes europeos, pidieron, muchas veces, a la sede apostólica, la anhelada definición dogmática.

Esta mayoritaria opinión inmaculista, perpetuada en la cristiandad desde siempre, como hemos visto, tendría una manifestación más en la aparición de algunas órdenes militares, fundadas bajo la advocación de la Inmaculada Concepción de María.

La primera de ellas, cronológicamente considerada, fue la creada en 1615 por Carlos Gonzaga de Cleves, duque de Nevers, con la finalidad de proteger a las doncellas, viudas y menores de edad, así como para combatir a favor de la religión y mantener la paz entre los príncipes cristianos. En su insignia, una cruz de oro con esmalte azul, aparecía, en su anverso, la imagen de la Concepción de la Virgen y en reverso, la efigie de San Miguel, tal vez porque Urbano VIII, a la sazón pontífice reinante, era gran devoto del arcángel.

A primeros del siglo XVIII aparecía otra Orden Militar de la Inmaculada Concepción, fundada por Carlos VII, príncipe elector de Baviera primero y emperador de Alemania, posteriormente, que fue confirmada por el papa Benedicto XIII.

Y ya en el siglo XIX, en 1818 exactamente, el desventurado rey portugués Juan VI, el mismo día de su coronación en Río de Janeiro, fundó la Orden de la Inmaculada Concepción de Villaviciosa, que bajo la divisa *Padroeira do Reino*, reconocía como tal a María Santísima en su referido Misterio. Esta Orden, por su particular denominación de Villaviciosa, ha merecido especialmente mi curiosidad y en investigaciones sobre ella ando, ya que me llama poderosamente la atención que el nombre de Villaviciosa, que puede venir de la advocación de una Virgen, que, en el Alentejo portugués tuvo gran predicamento allá por los siglos XIII o XIV, vuelva a tener protagonismo quinientos años después, cuando no existen datos históricos sobre ello, que sepamos, en todo ese tiempo. Ahí se dirigen mis investigaciones, de las que espero, Dios mediante, dar a Uds. cumplida información, en esta misma sesión, el próximo año.

También en España, país en el que el inmaculismo prendió más pronto y con mayor fuerza, cuestión que obviarnos, por conocida, apareció una Orden de la Inmaculada Concepción durante el reinado de Carlos III. Hay que empezar por decir que este monarca fue, desde su más tierna infancia, un ardiente devoto de la pureza de la Virgen María; y ello, unido a su deseo de identificarse desde el comienzo de su reinado, con los sentimientos inmaculistas de la sociedad española, le llevó a proponer a las Cortes de 17 de junio de 1760, como patrona de España, a la Virgen Santísima en el Misterio de su Concepción Inmaculada, «..sin perjuicio del patronato que en estos reinos tiene el apóstol Santiago..», proposición inmediatamente aceptada y que el rey trasladó a la Santa Sede.

En dicha petición al Papa, fechada el 28 de agosto siguiente, Carlos III recordaba el juramento hecho por su antecesor Felipe III de defender la Concepción

Inmaculada de la Madre de Dios y de mantener una fiesta anual en su honor, con su octava, así como las posturas, a favor de dicho Misterio, expresadas por su padre, Felipe V en representación de las Cortes, obispos, universidades y órdenes religiosas, a los papas Clemente XI, en 1713 y a Clemente XII, en 1732.

Clemente XIII, Pontífice reinante, expidió un Breve, el ocho de septiembre del mismo año 1760, en el que, apreciando la gran religiosidad del monarca español y con el deseo, a imitación de sus predecesores, de proteger esta devoción, accedió a la referida súplica, por lo que el rey pudo dictar en el Pardo el Real decreto de 16 de enero de 1761, disponiendo «... que se tomaba por singular y universal patrona y abogada de los reinos de España e Indias y demás dominios y señoríos, a la Virgen Santísima en el Misterio de su Inmaculada Concepción...».

Pero no le bastaría esto al tercero de los Borbones para expresar su profunda devoción mariana, ya que diez años después, el 19 de septiembre de 1771, decidió en Real cédula la creación de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la que habría ser Gran Maestre el que fuera soberano del reino. Sus fines serían tanto tener un medio de condecorar a los vasallos distinguidos y premiar sus servicios, como el solemne juramento, por parte de sus miembros, de vivir y morir en la religión católica, apostólica, romana y no emplearse jamás, ni directa ni indirectamente, contra la persona, casa o estados del rey.

Las divisas de la Orden, cruz de caballero, encomienda, gran cruz y placa, presentan, en su anverso, la imagen de la Purísima Concepción y en el reverso, en las dos primeras, la cifra del nombre del rey fundador, con el mote alrededor, *Virtuti et merito* y encima, una corona real; y en la gran cruz y en la placa, una corona de laurel circundando la citada cifra real.

Como quiera que desde el reinado de Felipe III, existiera una Junta, denominada de la Inmaculada Concepción, confirmada sucesivamente por todos los monarcas, especialmente por Felipe V con el objeto de defender, promover y obtener la total definición dogmática del Misterio y deseando Carlos III dar una nueva prueba de su especial devoción a la Virgen María, expidió en el Pardo, el 21 de marzo de 1779, un Real Decreto, uniendo la referida Junta a la Real y Distinguida Orden de Carlos III, presidiendo el rey y manteniendo los mismos objetivos fundacionales que habrían de jurar en su profesión todos los caballeros de aquella Orden. La instrucción de la nueva orientación de la Real Junta, unida a la Orden carolina, redactada en 13 capítulos, sería aprobada por Real Orden de 12 de abril del mismo año de 1779.

Estas importantes aportaciones de Carlos III a la tradicional postura immaculista de nuestro país, representarían un fuerte apoyo para el logro de la definición dogmática que, 75 años más tarde, recogería la Bula de Pío IX, *Ineffabilis Deus*.